## Institución Educativa Colegio San José de Guanentá - San Gil Resolución 18593 del 21 de Octubre de 2016



San Gil, Junio 15 de 2018

Señor:

**JAIRO CHAPARRO SALAZAR** 

Auxiliar Administrativo COLEGIO SAN JOSE DE GUANENTA SAN GIL

**REF: ASIGNACION DE SUPERVISION** 

Apreciado Señor:

Me permito comunicarle que deberá Usted realizar la supervisión, vigilancia y control del contrato De SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL COLEGIO SAN JOSÉ DE GUANENTA No. 017 de 2018 Celebrado con: SANDRA MILENA DAZA ARGUELLO, C.C No.63.514.535 de Bucaramanga cuyo objeto de contrato es: SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL COLEGIO SAN JOSÉ DE GUANENTA.

En consecuencia, le corresponde realizar las funciones inherentes o que se deriven de la labor de supervisión y control de los contratos, de conformidad con lo dispuesto en los reglamentos internos y la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, así como lo dispuesto en la ley 1474 de 2011

En su condición de supervisor no podrá exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales ni adoptar decisiones que entrañen la modificación o interpretación de cualquiera de las cláusulas del contrato. Toda instrucción e indicación necesarias para el cabal cumplimiento del contrato debe darse por escrito, excepto en situaciones de urgencia, frente a las cuales, podrán darse verbalmente, ratificándolas por escrito en los tres (3) días hábiles siguientes

En la Oficina de Pagaduría, podrá obtener las copias de los documentos que requiera para efectuar la respectiva supervisión.

Atentamente,

JOSE ANTONIO BALLESTEROS VASQUE C.C. 91.065.281 de San Gil

Rector

Lourd Nervento

;SER GUANENTINO, HONOR QUE CUESTA!